

RESOLUCIÓN No. 3267
(11 de julio de 2023)

Por la cual se aceptan las inscripciones de unos candidatos aspirantes a la Representación de los **ESTUDIANTES** ante algunos **COMITÉS DE CURRÍCULO** (Programas Propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 y 067 de 2005, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3000 del 16 de junio de 2023, se convocó el proceso de elección del representante de los Estudiantes, ante algunos Comités de Currículo (Programas Propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 22 del Acuerdo No. 067 de 2005 (Estructura Académica).

Que, de conformidad con la anterior convocatoria se inscribieron como candidatos aspirantes a dichas representaciones, los siguientes Estudiantes:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	PROGRAMA
1	ANDRES SEBASTIAN SEPÚLVEDA GRANADOS	1.007.364.938	CONTADURÍA PÚBLICA – SOGAMOSO
2	SUNNY FAYANNY RODRÍGUEZ GAITÁN	1.000.695.072	
3	JUAN PABLO BARRERA CASTAÑO	1.003.247.078	

4	DAVID FELIPE BARRERA CELY	1.007.382.722	INGENIERÍA INDUSTRIAL – SOGAMOSO
5	JARIZON ANDRES LOPEZ LIZARAZO	1.057.598.763	INGENIERÍA GEOLÓGICA - SOGAMOSO
6	MARIA PAULA ABRIL GIL	1.002.692.267	
7	NICOLAS VILLAMIL SANCHEZ	1.019.113.315	
8	ADRIANA LUCIA PEREZ NARANJO	1.010.133.218	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - SOGAMOSO
9	JONNY ALEXANDER CALVERA MUÑOZ	1.101.752.470	CONTADURÍA PÚBLICA - CHIQUINQUIRÁ

Que, la Presidenta del Comité Electoral en cumplimiento a lo establecido en el literal c) del artículo 41 del Acuerdo 066 de 2005, y de conformidad con la resolución de convocatoria, revisó los requisitos y soportes allegados por los candidatos aspirantes a la representación de los Estudiantes, ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así como la certificación emitida por el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico, encontrando que los aspirantes cumplen con lo señalado en la Resolución No. 3000 del 16 de junio de 2023.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR** la inscripción de los siguientes aspirantes, como candidatos a la Representación de los Estudiantes ante los diferentes Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que

cumplieron con los requisitos establecidos en la Resolución No. 3000 del 16 de junio de 2023, así:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	PROGRAMA
1	ANDRES SEBASTIAN SEPÚLVEDA GRANADOS	1.007.364.938	CONTADURÍA PÚBLICA – SOGAMOSO
2	SUNNY FAYANNY RODRÍGUEZ GAITÁN	1.000.695.072	
3	JUAN PABLO BARRERA CASTAÑO	1.003.247.078	
4	DAVID FELIPE BARRERA CELY	1.007.382.722	INGENIERÍA INDUSTRIAL – SOGAMOSO
5	JARIZON ANDRES LOPEZ LIZARAZO	1.057.598.763	INGENIERÍA GEOLÓGICA - SOGAMOSO
6	MARIA PAULA ABRIL GIL	1.002.692.267	
7	NICOLAS VILLAMIL SANCHEZ	1.019.113.315	
8	ADRIANA LUCIA PEREZ NARANJO	1.010.133.218	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - SOGAMOSO
9	JONNY ALEXANDER CALVERA MUÑOZ	1.101.752.470	CONTADURÍA PÚBLICA - CHIQUINQUIRÁ

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente resolución a los Estudiantes citados en el artículo primero del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ellos en el formato de inscripción.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución, se podrán formular reclamaciones dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la notificación

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 11 día del mes de julio de 2023.



ENRIQUE VERA LÓPEZ

Rector

Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO, Secretario General. 
Proyectó: HENRY SALAMANCA, Funcionario - Secretaría General.